



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 69-05-2159.-

VISTO las presentes actuaciones, en las que la señora Directora del Centro de Estudios Avanzados dependiente de la Secretaría de Posgrado, solicita se otorgue licencia sin goce de haberes a la Mgter. MARTA PHILP (legajo 31520), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, por concurso; atento la conformidad prestada a fojas 16 por la mencionada Secretaría, lo informado a fojas 18 por la Dirección General de Personal y lo establecido por el Art. 4, inc. a) de la Ordenanza H.C.S. N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00); teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la señora Directora del Centro de Estudios Avanzados dependiente de la Secretaría de Posgrado y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes a la Mgter. MARTA PHILP (legajo 31520), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, por concurso, a partir del 5 de abril de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 4, Inc. a) de la Ordenanza H.C.S. N° 1/91.

ARTICULO 2 .- La Mgter. MARTA PHILP deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

ARTICULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

gc
4

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

396